ORDENANZA MUNICIPAL
N°001-2023-MDI

Ilabaya, 19 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril del 2023; analizo y debatió el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL AÑO FISCAL 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, el Artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, mediante Informe N°0396-2023-GPP-GM/MDI el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ilabaya - 2024; para su aprobación.

De la documentación que efectúa la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, de su análisis y revisión efectuada, se puede verificar el informe técnico, por lo que corresponde la continuación del trámite hasta su aprobación.

Que, según Informe N° 163-2023-MDI/GAJ de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que conforme a la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27783 ley de Bases de la Descentralización del Procedimiento Administrativo General, Ley 28056 ley Marco de Presupuesto Participativo, la Ley 29298 que modifica la Ley anterior, y su reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; considera que desde el punto de vista legal es de la opinión que ES PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Ilabaya - 2024; por lo que de acuerdo a Ley, debe ser remitido a Secretaría General, para ser considerado en próxima sesión de Concejo Municipal.

El artículo 4 de la Ley N° 27783 que aprueba la "Ley de Bases de Descentralización" dispone que la descentralización se sustenta y rige por los principios generales: inciso d) Es democrática, y que dice "Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno". Art. 6 inciso c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad. Art. 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y de acuerdo al Art. 42 inciso g) de la Ley de la Descentralización concordante con el Art. 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; que dentro de las competencias de los Gobiernos Locales están el de: d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad. g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, mediante el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 , modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, la Municipalidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura 2024, para ello tiene que adecuarse a los procedimientos establecidos en el Instructivo vigente, siendo uno de los actos a realizar la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el cual deberá efectuarse a través de Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal.

Que, el Reglamento propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto regula y norma el desarrollo el proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Ilabaya, la efectiva y eficiente participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se sometió a votación el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ILABAYA PARA EL AÑO FISCAL 2024 presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; aprobándose por Unanimidad.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 18 de abril del 2023, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA "REGLAMENTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MDI – 2024"

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ilabaya - 2024, la misma que consta de seis (06) capítulos, veintiocho (28) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y 02 anexos

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que forma parte integrante del reglamento de la presente Ordenanza Municipal., según el detalle del cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDAD	LOCAL	HORA	FECHA
1	Taller de Apertura, Capacitación, identificación de problemas.	Auditorio Borogueña	5.00 p.m. a 7.30 p.m.	Martes 16 de Mayo
2	Taller de Apertura, Capacitación, identificación de problemas y Rendición de Cuentas.	Auditorio Cambaya	5.00 p.m. a 7.30 p.m.	Jueves 18 de Mayo
3	Taller de Apertura, Capacitación, identificación de problemas y Rendición de Cuentas.	Auditorio Ilabaya	5.00 p.m. a 7.30 p.m.	Martes 23 de Mayo
4	Taller de Apertura, Capacitación, identificación de problemas y Rendición de Cuentas.	Auditorio Mirave	5.00 p.m. a 7.30 p.m.	Jueves 25 de Mayo
5	Taller Final de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas.	Auditorio de la MDI	9.30 a.m. a 12.30 m.	Miércoles 31 de Mayo

ARTICULO TERCERO: Déjese sin efecto todas las normas municipales que se opongan a los fines de la presente Ordenanza y encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto establecer las acciones inherentes a su implementación a fin de garantizar el cumplimiento del presente reglamento.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Notificar el presente Acuerdo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar de acuerdo a ley, la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - ALCALDIA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE